

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL **DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA**



CAUSA No. 866-2019-TCE

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

AL: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la Causa No. 866-2019-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 19 de diciembre de 2019.- Las 10h05.- **VISTOS.-**

I. ANTECEDENTES .-

- 1.1. El 20 de noviembre de 2019, a las 17h15, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito suscrito por el ingeniero John Gamboa Yanza, Director de la Delegación Provincial Electoral de Guayas y su patrocinador, en diez (10) fojas y en calidad de anexos veinticuatro (24) fojas, por el cual presenta una denuncia en contra de la señorita JANETH HAYDEE MOSQUERA LAMILLA, responsable del manejo económico del PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA 21 DE ENERO, Lista 3, correspondiente a la dignidad de CONCEJALES URBANOS POR LA CIRCUNSCRIPCIÓN 2, CANTÓN DURAN, PROVINCIA DEL GUAYAS, del proceso electoral realizado el 24 de marzo de 2019. (fs. 1-34)
- 1.2. Luego del sorteo realizado el 22 de noviembre de 2019, conforme acta de sorteo No. 036-22-11-2019-SG, 22 de noviembre de 2019; y, la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, correspondió el conocimiento de la presente causa, identificada con el número 866-2019-TCE, al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 36-37)
- 1.3. El 25 de noviembre de 2019, a las 19h27, se recibe en este Despacho el expediente en treinta y siete (37) fojas. (fs. 38)
- 1.4. El 22 de noviembre de 2019, fueron sorteadas entre otras, la causa No. 834-2019-TCE, cuyo conocimiento y trámite correspondió al doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, la cual se refiere a la denuncia presentada por el ingeniero John Gamboa Yanza, en contra de la señorita JANETH HAYDEE MOSQUERA LAMILLA, responsable del manejo económico del PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA 21 DE ENERO, Lista 3, por la no presentación de informe de cuentas de campaña electoral.
- 1.5. Mediante auto dictado el 18 de diciembre de 2019, a las 15h15, el doctor Ángel Torres Maldonado, admite a trámite la causa No. 834-2019-TCE.
- 1.6. El artículo 248 de la Ley Organica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, prescribe: "Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramiten en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL **DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA**



CAUSA No. 866-2019-TCE

encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso."

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez de instancia, DISPONGO:

PRIMERO.- Revisado el expediente signado con el número 866-2019-TCE, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 834-2019-TCE, siendo así, al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispongo la acumulación de la causa **866-2019-TCE** a la causa **No. 834-2019-TCE**, en razón de haber sido admitida a trámite. Para el efecto, por Secretaría Relatora remítase el referido expediente al Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, Juez de Instancia, para su conocimiento y trámite correspondiente.

SEGUNDO.- Notifiquese el contenido de este Auto a:

- 2.1. Al Denunciante, ingeniero John Gamboa Yanza y a su patrocinador, en el correo electrónico: albertolucero@cne.gob.ec
- 2.2. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, ronaldborja@cne.gob.ec y edwinmalacatus@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 003.

TERCERO.- Actúe la Dra. Consuelito Terán Gavilanes, Secretaria Relatora de este Despacho.

CUARTO.- Publiquese el contenido de la presente providencia en la cartelera virtualpágina web institucional **www.tce.gob.ec**.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dr. Joaquín Viteri Llanga.- JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL".

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Certifico.- Quito, D.M., 19 de diciembre de 2019

Dra. Consuelito Terán Gavilanes SECRETARIA RELATORA

Justicia que garantiza democracia